

000167

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(N° 1.338)

Artículo 1o.- Los barrios circundantes de la ciudad, tendrán / los nombres y delimitaciones que se especifican en la presente ordenanza, de acuerdo al siguiente orden:

BARRIO CELEDONIO ESCALADA: Delimitado al Norte por el límite del / Municipio; al Este por el Rio Paraná; al Sur por el camino Cullen, bulevar Rondeau y calle Agustín Alvarez; al Oeste el límite del municipio.

BARRIO LA CERAMICA Y CUYO: Delimitado al Norte por el camino Cullen al Este por las vías del F.N.G.B.M.; al Sur calle Baigorria y su / prolongación; al Oeste límite del municipio.

BARRIO ALBERDI: Delimitado al Norte por la calle Baigorria, vías del F.N.G.Belgrano; camino Cullen, Rondeau y calle Agustín Alvarez al / Este rio Paraná; al Sur la calle Washington; al Oeste las vías del F.N.B.Mitre.

BARRIO LARREA Y EMPALME GRANEROS: Delimitado al Norte por la prolongación de calle Baigorria; al Este vías del F.N.Gral. Belgrano; al Sur límite Norte del ex barrio Larrea, vías del F.N.G.B.Mitre, prolongación calle Solís y calle Junín; al Oeste límite del municipio y calle Estados Unidos.

BARRIO SARMIENTO: Delimitado al Norte por calle Washington, al Este el rio Paraná, al Sur calle Triunvirato; al Oeste vías del F.N.Gral. Belgrano.

BARRIO LISANDRO DE LA TORRE: Delimitado al Norte por la calle Triunvirato, al Este por el rio Paraná; al Sur zonas de vías FF.CC., al Oeste vías del F.N.G.Belgrano.

BARRIO LAS MALVINAS: Delimitado al Norte zona de vías FF.CC., al Este el rio Paraná; al Sur calle Junín; al Oeste vías del F.N.G.Belgrano.

BARRIO FISHERTON: Delimitado al Norte límite Norte del ex barrio Larrea, al Este prolongación calle Estados Unidos; al Sur prolongación calle N° 1 y vías del F.N.G.B.Mitre; al Oeste límite del municipio.

BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA: Delimitado al Norte prolongación calle N° 1 y vías del F.N.B.Mitre; al Este calle Estados Unidos; al Sur / límite del municipio, prolongación calle Cochabamba, camino público y prolongación calle Pasco; al Oeste límite del municipio.

BARRIO BELGRANO: Delimitado al Norte vías del F.N.G.B. Mitre; al Este calle Solís y prolongación; al Sur prolongación calle Pasco; al Oeste calle Estados Unidos.

BARRIO AZCUENAGA: Delimitado al Norte calle Eva Perón; al Este vías del F.N.G. Belgrano; al Sur calle Pasco; al Oeste calle Solís.

BARRIO 27 DE NOVIEMBRE: Delimitado al Norte calle Junín; al Este Av. Alberdi, calles Salta y San Nicolás; al Sur calle Eva Perón; al Oeste calle Solís y prolongación.

BARRIO REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN: Delimitado al Norte calle / Eva Perón; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur Av. Pellegrini; / al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO GODOY: Delimitado al Norte prolongación calle Cochabamba, camino público y prolongación calle Pasco; al Este avenida Provincias Unidas; al Sur prolongación Av. Uriburu; al Oeste límite del municipio.

BARRIO URQUIZA: Delimitado al Norte calle Pasco; al Este vías del / F.N.G. Belgrano; al Sur Av. Manuel Lucero (ex Godoy); al Oeste avenida Provincias Unidas.

BARRIO CINCO ESQUINAS: Delimitado al Norte Av. Pellegrini; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur Br. 27 de Febrero; al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO TRIANGULO Y MODERNO: Delimitado al Norte Av. Lucero (ex Godoy); al Este vías del F.N.G. Belgrano; al Sur Av. Uriburu, al Oeste Av. Provincias Unidas.

BARRIO BELLA VISTA: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur Br. Seguí; al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO PARQUE CASADO: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero, al Este calle Moreno; al Sur Br. Seguí; al Oeste vías del F.N.G.B. Mitre.

BARRIO ESPAÑA Y HOSPITALES: Delimitado al Norte Br. 27 de Febrero; al Este Av. San Martín; al Sur Br. Seguí; al Oeste calle Moreno.

BARRIO GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN: Delimitado al Norte Br. 27 de febrero; al Este río Paraná, al Sur Br. Seguí; al Oeste Av. San Martín.

BARRIO ALVEAR: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este vías del F.N.G.B. Mitre; al Sur prolongación calle Lamadrid; al Oeste vías del F.N.G. Belgrano.

BARRIO MATHEU: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este Av. San Martín; al Sur Av. Uriburu; al Oeste vías del F.N.G.B. Mitre.-

BARRIO 17 DE OCTUBRE: Delimitado al Norte Av. Uriburu; al Este Av. San Martín; al Oeste vías del F.N.G.B. Mitre.-

00168

BARRIO GENERAL LAS HERAS: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este calle Convención y prolongación; al Sur calle Lamadrid; al Oeste Av. San Martín.-

BARRIO ESTEBAN ECHEVERRÍA: Delimitado al Norte Br. Seguí; al Este río Paraná; al Sur calle Lamadrid y brazo Norte del arroyo Saladillo; al Oeste calle Convención y su prolongación.-

BARRIO MERCEDES DE SAN MARTÍN: Delimitado al Norte prolongación avenida Uriburu; vías del F.N.C. Belgrano; calle Lamadrid y prolongación; al Este vías del F.N.C.B. Mitre y calle San Martín; al Sur límite del municipio; al Oeste límite del municipio.-

BARRIO ROQUE SARRAZ PEÑA: Delimitado al Norte calle Lamadrid; al Este brazo Norte del arroyo Saladillo; al Sur límite del municipio; al Oeste Av. San Martín.-

BARRIO 22 DE AGOSTO: Delimitado al Norte; Este y Oeste brazo Norte del arroyo Saladillo; al Sur brazo Sur del mismo arroyo.-

Art. 2o.- La demarcación referente a calles, caminos, zonas de vías y cauces de agua, se entenderán sobre los ejes de los mismos.

Art. 3o.- La denominación de los barrios a que se refiere la presente ordenanza, se señalará por medio de monolitos demarcatorios, cuya forma y ubicación estará a cargo de la Sección Catastro.

Art. 4o.- Deróganse todas las ordenanzas, decretos y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 1954.-

Guillermo Alberti Castañeda

GUILLERMO ALBERTI CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL



Jose Bergnia
JOSE BERGNIA
PRESIDENTE

"AÑO II DEL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL"

//sario, noviembre 30 de 1954.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

[Signature]
DR. SALVADOR ANTONIO D'URSO
SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

[Signature]
ALBERTO L. ERITES
INTENDENTE MUNICIPAL

Rosario, 7 de *dic* de 1954

Cumplido en la fecha según nota N° 6464/6475

[Signature] y Nota N° 217-50, 1